



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

| | |
|---|-----|
| Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas, | 200 |
| Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas | 250 |
| Particulares, anual pesetas. | 300 |
| Número suelto corriente, 3,00 | |
| Id. id. atrasado, 6,00 | |

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 5,00 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 712404

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXXVI

Lunes 29 de noviembre de 1971

Núm. 143

GOBIERNO CIVIL

VIAS PECUARIAS

CIRCULAR NÚM. 86

De conformidad con lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, en armonía con el artículo 11 del Reglamento de Vías Pecuarias, de 23 de diciembre de 1944, se hace público para general conocimiento, que el Proyecto de Clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Mantinos, estará expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento de referencia, durante un plazo de quince días hábiles, a partir del 9 de diciembre de 1971, para que pueda ser libremente examinado por todas aquellas personas o Entidades a quienes pudiera interesar.

Dentro de dicho plazo y los diez días hábiles siguientes, podrán igualmente ser presentados en dicho Ayuntamiento los escritos, documentos o reclamaciones que en relación con el Proyecto juzguen pertinentes sus autores.

Palencia 23 de noviembre de 1971.—El Gobernador Civil, Miguel Vaquer Salort.

3814

CIRCULAR NÚM. 87

En cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Reglamento, de fecha 1 de febrero de 1952, para la ejecución de la Ley de Pesas y Medidas, de fecha 8 de julio de 1892, he acordado hacer a las Autoridades de esta provincia y a todas las personas que se encuentren obligadas a cumplir y hacer cumplir la aludida

Ley de Pesas y Medidas, las prevenciones siguientes:

1.ª La comprobación periódica anual en la Capital de la provincia, tendrá lugar en los días comprendidos entre el 4 y el 20 de enero próximo, ambos inclusive, en las Oficinas de Contratación de la Delegación Provincial de Industria, sita en la calle de plaza de San Lázaro, número 5, 1.º

2.ª Transcurrido dicho plazo, se efectuará la comprobación en los establecimientos de los industriales que no hubieran concurrido en los días señalados.

3.ª Terminada la contrastación en la Capital, se practicará en las mismas condiciones en los restantes Ayuntamientos de la provincia, debiendo ser avisados previamente los señores Alcaldes, para que éstos lo pongan en conocimiento de sus administrados.

4.ª Sólo pueden emplearse pesas, medidas y aparatos de pesar y medir métrico-decimal y referir todos los precios a sus unidades.

5.ª Están obligados a la comprobación todos los que necesiten hacer uso o referencia a pesas y medidas, incluso las oficinas de establecimientos públicos, ya dependan del Estado, Provincia o Municipio, las fábricas, talleres, bodegas, lagares, administraciones de líneas de transportes, montes de piedad, casas de préstamos, bancos, expendedurías, sindicatos, economatos, colonias agrícolas, aparatos distribuidores de gases líquidos y, en general, todos los que estén comprendidos dentro del artículo 2.º del citado Reglamento.

Recomiendo muy encarecidamente a los señores Alcaldes y Agentes dependientes de mi Autoridad, que presten a los funcionarios de la Delegación Provincial de Industria, la protección debida, facilitando cuantos auxilios reclamen para el mejor desempeño de su cometido, puesto que dichos funcionarios son con-

siderados como Agentes de la Autoridad, para los efectos del Código Penal, en todo lo relativo al ejercicio de su cargo.

Palencia 22 de noviembre de 1971.—El Gobernador Civil, Miguel Vaquer Salort.

3819

Administración Provincial

Jefatura Provincial de Sanidad

Sobre instalación de un botiquín de urgencia

Conformes esta Jefatura Provincial de Sanidad, previo asesoramiento de la Inspección de Farmacia con la instalación de un Botiquín de urgencia en Amusco; se dá un plazo de quince días hábiles, para que puedan formularse las reclamaciones procedentes por los que se consideren perjudicados, según se dispone en el artículo 4.º de la Orden de 20 de febrero de 1962, relativa al establecimiento de estos botiquines.

Palencia 25 de noviembre de 1971.—El Jefe Provincial de Sanidad, Jorge Veira Varela.

3826

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Colonización y Ordenación Rural

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

DELEGACION DE PALENCIA
A V I S O

Terminada la publicación del acuerdo de concentración de la zona de Frechilla, el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, sin perjuicio de las modi-

ficaciones que procedan como consecuencia de los recursos que prosperen, ha resuelto entregar la posesión provisional de las fincas de reemplazo.

En su virtud, esta Jefatura pone en conocimiento de todos los agricultores interesados en la concentración de dicha zona, que pueden entrar en posesión de las fincas de reemplazo que les hayan sido adjudicadas y que estén en cualquiera de las situaciones siguientes: a) Situadas en la hoja de siembra en la temporada 1970-71, salvo las que estén de vid o sembradas de alfalfa; b) que estén en la hoja de barbecho en la temporada 1970-71 y hayan sido sembradas de cereales.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, se entenderá como fecha de toma de posesión de las fincas de reemplazo, el día siguiente al de la publicación de este aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo reclamar ante este Servicio los interesados dentro del plazo de treinta días hábiles, acompañando dictamen pericial sobre diferencias superiores al dos por ciento entre la cabida real de las nuevas fincas y la que consta en el título o en el expediente de concentración.

Palencia 24 de noviembre de 1971.—El Jefe de la Delegación, Pablo Lalanda Carrobles. 3823

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Colonización y Ordenación Rural

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

DELEGACION DE PALENCIA

A V I S O

Anunciando los trabajos de investigación de la propiedad de la zona de BUSTILLO DEL PARAMO

Acordada por Decreto de 17 de septiembre de 1971 la concentración parcelaria en la zona de Bustillo del Páramo, se anuncia que los trabajos de investigación de propietario a efectos de concentración, darán comienzo el día 29 de noviembre de 1971 y se prolongarán durante un período de treinta días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y en general a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo presenten a los funcionarios del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este período serán consideradas como de desconocidos y se les

dará el destino señalado por la Ley de 8 de noviembre de 1962. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán a la totalidad de las parcelas del término municipal, todo el término, por lo tanto los propietarios de las mismas deberán, en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración, para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Palencia 25 de noviembre de 1971.—El Jefe de la Delegación, Pablo Lalanda Carrobles. 3824

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Delegación Provincial de Palencia

SECCION FORESTAL

El Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, con fecha 20 de octubre de 1971, ha dictado la siguiente Orden Ministerial:

“Examinado el expediente de deslinde del monte número 299-A del catálogo de los de U. P., de la provincia de Palencia, denominado “Monte Grande, Montecillo y Velasco”, de la pertenencia de la Junta vecinal de Santa Cruz de Boedo y sito en el término municipal de Santa Cruz de Boedo.

Resultando que autorizada la práctica del deslinde del expresado monte y habiendo acordado la Jefatura de la Sección Forestal de Palencia que la operación se comenzara en la primera de las dos fases que determinan los artículos 89 y siguientes del Reglamento de Montes, se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el preceptivo anuncio señalando fecha y lugar para dar comienzo a las operaciones de apeo y amojonamiento provisional de las líneas perimetrales del monte.

Resultando que después de tramitadas las debidas comunicaciones y citaciones a los interesados, se procedió por el Ingeniero operador en la fecha anunciada al apeo, amojonamiento provisional y levantamiento topográfico del perímetro exterior del monte, que está constituido por cuatro parcelas separadas, comenzando por la parcela “Monte Grande”, en la que se colocó el piquete número 1, en un punto del perímetro exterior donde existe un mojón de términos que separa los de Santa Cruz de Boedo, Villameriel, en su anejo Cembrero y Calahorra de Boedo, junto a la carretera de Herrera de Pisuerga a Villanuño de Valdavia. Esta parcela queda definida por piquetes numerados correlativamente hasta el número 142, desde el cual se cierra al número 1 su perímetro exterior. En ella se apearon cinco enclavados reconocidos como poseídos por particulares, designados por las letras A a la E, con una cabida total de 1,2010 hectáreas. A continuación se apearon las parcelas

A y B de “Montecillo”, en las que no existe ningún enclavado, definidas por piquetes numerados correlativamente del número 1 al 44 y del 1 al 22, respectivamente. Finalmente se apeó la parcela “Velasco”, definida por los piquetes 1 al 186, dentro de la cual se reconocieron 3 enclavados, como poseídos por particulares, designados por las letras A, B y C, con una cabida total de 7,2250 hectáreas. No quedó ninguna línea perimetral abierta para segunda fase y se extendieron las correspondientes actas, en las que se detalla la situación de los piquetes que determinan las sucesivas colindancias del monte, que fueron firmadas de conformidad por los asistentes a la operación.

Resultando que anunciado el período de vista del expediente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y por comunicaciones a Entidades y particulares interesados, no se presentó reclamación alguna, según certifica el Ingeniero Jefe de la Sección Forestal de Palencia, por lo que propone en su informe que se apruebe el deslinde en la forma en que fue llevado a cabo por el Ingeniero operador.

Resultando que remitido el expediente a la Subdirección General de Montes Catalogados, previo informe favorable de la Sección de Propiedad, Deslindes y Amojonamientos y de la Asesoría Jurídica de este Ministerio, propone la aprobación del expediente.

Vistos: La Ley de Montes de 8 de junio de 1957, Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y disposiciones concordantes.

Considerando que el expediente fue tramitado de acuerdo con lo preceptuado por la legislación vigente relativa al deslinde de los montes de U. P., insertándose los anuncios reglamentarios en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tramitándose las debidas comunicaciones por conocimiento de los interesados.

Considerando que durante la práctica del apeo y amojonamiento provisional de las líneas propuestas por el Ingeniero operador, no se presentó ninguna propuesta y que durante el período de vista, en el que el expediente fue puesto de manifiesto a los interesados, no se formularon reclamaciones, lo que hace suponer el asentimiento de todos ellos con dichas líneas perimetrales, por lo que deben adquirir carácter definitivo, a efectos de declaración del estado posesorio.

Considerando que el emplazamiento de cada uno de los piquetes que determinan las sucesivas colindancias del monte, se describe con precisión en las actas de apeo y el perímetro queda fielmente representado en el plano que obra en el expediente.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha dispuesto:

1.º Aprobar el deslinde del monte número 299-A del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Palencia, denominado “Monte Grande, Montecillo y Velasco”, de la pertenencia de la Junta vecinal de Santa Cruz de Boedo y sito en el término municipal de Santa Cruz de Boedo, en la forma en que ha sido llevado a cabo por el Ingeniero operador y tal

como se detalla en las actas, registro topográfico y plano que obran en el expediente.

2.º Rectificar la descripción que del mismo figura en el catálogo, de acuerdo con los siguientes datos:

Provincia: Palencia.

Número del Catálogo: 299 - A.

Nombre del monte: "Monte Grande, Montecillo y Velasco".

Término municipal: Santa Cruz de Boedo.

Pertenencia: Junta vecinal de Santa Cruz de Boedo.

LÍMITES:

Parcela "Monte Grande"

N. monte de U. P., número 333, "Fermosilla", de Cembrero, Cañada Real Montañesa, fincas particulares del término de Santa Cruz de Boedo y monte de U. P. número 244, "Mayor y Rebollo", de Calahorra de Boedo.

E. fincas particulares del término municipal de Santa Cruz de Boedo.

S. fincas particulares del término municipal de Santa Cruz de Boedo.

O. monte de U. P. número 343 "Bayala", de Villaprovedo, fincas particulares del término municipal de Santa Cruz de Boedo y fincas particulares del término de Villaprovedo.

Parcela "Montecillo"

N. fincas particulares del término municipal de Santa Cruz de Boedo.

E. fincas particulares del término municipal de Santa Cruz de Boedo.

S. fincas particulares del término municipal de Santa Cruz de Boedo.

O. monte de libre disposición "Los Llanos", de Villaprovedo y fincas particulares del término municipal de Villaprovedo.

Parcela "Velasco"

N. fincas particulares del término municipal de Santa Cruz de Boedo.

E. fincas particulares del término municipal de Santa Cruz de Boedo y fincas particulares del término municipal de Santa Cruz de Boedo, en su anejo Hijosa de Boedo.

S. fincas particulares del término municipal de Villaprovedo.

O. fincas particulares del término municipal de Villaprovedo y fincas particulares del término municipal de Santa Cruz de Boedo.

Los nombres de los numerosísimos colindantes particulares, respecto al número del piquete colocado en cada parcela, figuran en la relación de colindantes del plano.

CABIDAS:

Cabida total parcela "Monte Grande", 304,5750 hectáreas.

Cabida total parcela "Montecillo A", 50,7500 hectáreas.

Cabida total parcela "Montecillo B", 16,4350 hectáreas.

Cabida total parcela "Velasco", 104,9000 hectáreas.

Cabida total del monte, 476,6600 hectáreas.

Cabida enclavados parcela "Monte Grande", 1,2010 hectáreas.

Cabida enclavados parcela "Velasco", 7,2250 hectáreas.

Cabida enclavados del monte, 8,4260 hectáreas.

Cabida pública parcela "Mote Grande", 303,5750 hectáreas.

Cabida pública parcela "Montecillo A", 50,7500 hectáreas.

Cabida pública parcela "Montecillo B", 16,4350 hectáreas.

Cabida pública parcela "Velasco", 97,6750 hectáreas.

Cabida pública resultante del monte, 468,2340 hectáreas.

ESPECIES:

Quercus Tozza.

Servidumbres: Las de paso de ganados y las de paso por los caminos y cañadas que lo atraviesan.

3.º Reconocer como poseídos por particulares los siguientes enclavados, según se detalla en las actas y se representan en el plano:

En la parcela "Monte Grande"

A.—Corral poseído por Eustasio Aguilar. Cabida: 0,0400 hectáreas.

B.—Corral poseído por Francisco Alonso. Cabida: 0,0400 hectáreas.

C.—Finca poseída por Tomás García. Cabida: 0,1520 hectáreas.

D.—Finca poseída por Francisco Alonso. Cabida: 0,1440 hectáreas.

E.—Finca poseída por Francisco Alonso. Cabida: 0,8250 hectáreas.

Cabida de enclavados en esta parcela: 1,2010 hectáreas.

En la parcela "Velasco"

A.—Fincas poseídas por Francisco Alonso y Hermógenes Pérez. Cabida: 1,1000 hectáreas.

B.—Fincas poseídas por Tasila Abia y otros. Cabida: 5,4740 hectáreas.

C.—Fincas poseídas por Ursicino Narganes y Mariano de la Hoz. Cabida: 0,6500 hectáreas.

Cabida de enclavados de esta parcela: 7,2250 hectáreas.

Cabida total de enclavados del monte: 8,4260 hectáreas.

4.º—Rectificar la inscripción del Monte en el Registro de la Propiedad, de acuerdo con los resultados del trabajo practicado.

5.º—Que una vez aprobado este deslinde se redacte el proyecto de amojonamiento del Monte para su pronta realización.

Se advierte que contra esta resolución y por ser Orden del Excmo. Sr. Ministro, sólo cabe el recurso Contencioso Administrativo ante el Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses, con el requisito previo del de reposición, en el plazo de un mes, a tenor de lo preceptuado en la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 19 de noviembre de 1971.—El Ingeniero Jefe accidental de la Sección Forestal, Juan Ignacio García Segovia.—Visto bueno: El Delegado Provincial del Ministerio de Agricultura, José María Díez Ochoa.

3771

MINISTERIO DEL EJERCITO

Dirección General de la Guardia Civil

Concurso - subasta

Se anuncia concurso - subasta para las obras de construcción de la Casa - Cuartel en Osorno (Palencia), con un presupuesto de contrata de 2.462.533,35 pesetas.

Fianza provisional: 50.970,00 pesetas (Ley Contratos del Estado de 28-12-63, "Boletín Oficial del Estado", número 313).

Plazo de ejecución, 16 meses. Número de viviendas, 7 (acogidas Régimen "Viviendas Protección Oficial").

Admisión de proposiciones: Hasta las trece horas del día 6 de diciembre próximo en esta Dirección General de la Guardia Civil (Jefatura Administrativa de los Servicios), en Madrid, calle Guzmán el Bueno, 122 y hasta la misma hora del día 3 del mismo mes en la Comandancia de Palencia.

Apertura de pliegos: A las diez horas del día 13 de diciembre próximo, en la citada Dirección General, por la Mesa de Contratación de la misma.

Los documentos a presentar por los licitadores, así como el modelo de proposición económica, figuran reseñados en el proyecto completo que para su examen se encuentra en las dependencias citadas, durante los días y horas hábiles de oficina.

Todos los gastos de anuncios y demás de este concurso - subasta, serán de cuenta del adjudicatario.

El expediente de esta construcción y concurso - subasta, han sido declarados de urgencia por Orden del Ministerio de la Gobernación, de fecha 20-9-71.

Madrid 20 de noviembre de 1971.—El General Jefe Administrativo de los Servicios, Angel Delgado Saavedra.

3822

Administración Municipal

ABASTAS

EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número uno de modificación de créditos en el presupuesto municipal ordi-

nario del ejercicio de 1971, por medio de superávit del ejercicio anterior, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Abastas 22 de noviembre de 1971.—El Alcalde (ilegible).

3791

BOADA DE CAMPOS

EDICTO

Acordado por la Corporación de mi presidencia, celebrar subasta para el arrendamiento de los aprovechamientos de los pastos del Municipio, durante el año 1972, se expone al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de ocho días, el pliego de condiciones aprobado, a efectos de reclamaciones.

Boada de Campos 23 de noviembre de 1971.—El Alcalde (ilegible).

3818

CAPILLAS

EDICTO

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Capillas.

Hace saber: Que habiéndose formado por este Ayuntamiento de mi presidencia el padrón de familias pobres con derecho a asistencia médico-farmacéutica durante el próximo año 1972, se halla a disposición de los vecinos que deseen examinarle, en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina, pudiendo presentar las reclamaciones que se estimen oportunas dentro de los ocho días hábiles siguientes al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos reglamentarios.

Capillas 23 de noviembre de 1971.—El Alcalde (ilegible).

3810

FROMISTA

ANUNCIO

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría municipal, por término de quince días, del expediente de modificación de créditos del presupuesto municipal ordinario vigente, por medio de transferencia, a fin de que quienes se consideren con derecho a ello, a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local, puedan presentar cuantas reclamaciones consideren pertinentes.

Frómista 25 de noviembre de 1971.—El Alcalde (ilegible).

3806

GUARDO

EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría Municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número uno de modificación de créditos en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1971, por medio de superávit, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Guardo 25 de noviembre de 1971.—El Alcalde (ilegible).

3811

GUAZA DE CAMPOS

EDICTO

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento las Ordenanzas Fiscales y sus Tarifas, referentes a las exacciones que seguidamente se relacionan, para surtir efectos a partir del ejercicio de 1972, los respectivos expedientes, con sus acuerdos de imposición o modificación, se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados legítimos, conforme dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Exacciones de nueva creación

Ordenanza de contribuciones especiales.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Guaza de Campos 20 de noviembre de 1971.—El Alcalde, T. Docio.

3813

GUAZA DE CAMPOS

EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría Municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número uno de modificación de créditos en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1971, por medio de superávit, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Guaza de Campos 24 de noviembre de 1971.—El Alcalde, T. Docio.

3807

HERRERA DE VALDECAÑAS

EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por esta Corporación de mi presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría Municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número uno de modificación de créditos en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1971, por medio de superávit al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Herrera de Valdecañas 22 de noviembre de 1971.—El Alcalde, A. Valdivielso.

3790

HERRERA DE VALDECAÑAS

EDICTO

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento, queda suspendida la subasta del arriendo de fincas rústicas, que fue anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 137, correspondiente al día 15 de noviembre actual, por el presente edicto, se hace saber queda suspendida dicha subasta hasta tanto se cumplan los trámites reglamentarios.

Herrera de Valdecañas 17 de noviembre de 1971.—El Alcalde, Alejandro Valdivielso.

3730

LANTADILLA

EDICTO

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 21 del mes actual, la oportuna propuesta de suplemento y habilitación de crédito, para atender al pago inaplazable de las obligaciones que figuran en la memoria que va a la cabeza del expediente, por medio de superávit del ejercicio anterior, queda de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, el oportuno expediente, al objeto de que durante el mentado plazo, puedan formularse reclamaciones contra el mismo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Lantadilla 25 de noviembre de 1971.—El Alcalde (ilegible).

3816

LA PUEBLA DE VALDAVIA

Anuncio de subasta de pastos

A los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en horas que se ex-

presan, tendrá lugar en este Ayuntamiento de La Puebla de Valdivia, ante el señor Alcalde o Concejales en quien delegue, la subasta para el aprovechamiento de pastos de los siguientes montes:

1.º Monte Indiviso, número 287, a las quince horas, para 550 reses lanaras y cinco años, precio base 3.300 pesetas e índice 6.600 pesetas por anualidad.

2.º Monte Mayor, número 288, a las quince horas y media, para 550 reses lanaras y cinco años, precio base 3.300 pesetas e índice 6.600 pesetas por anualidad.

3.º Monte Valdemoro, número 289, a las dieciséis horas, para 550 reses lanaras y cinco años, precio base 3.300 pesetas e índice 6.600 pesetas por anualidad.

Todo ello con arreglo al pliego de condiciones facultativas y económicas, que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La Puebla de Valdivia 15 de noviembre de 1971.—El Alcalde, Teodoro Martín.

3672

MANTINOS

EDICTO

Anulación de edicto. — Anuncio sobre pastos

Adoleciendo de varios defectos el anuncio de pastos por subasta dentro de los montes de utilidad pública, de la pertenencia de este Ayuntamiento, publicado en el BOLETIN OFICIAL número 131, de 2-11-71 y siguiendo instrucciones de la Superioridad, se hace pública su nulidad, debiendo atenderse al que próximamente se inserte.

Mantinos 11 de noviembre de 1971.—El Alcalde, T. Rodríguez.

3669

OSORNO

EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría Municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número tres de modificación de crédito en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1971, por medio de transferencia, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Osorno 24 de noviembre de 1971.—El Alcalde, Javier Prieto Moral.

3815

POZA DE LA VEGA

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión de fecha 24 del actual, el expediente número 3 de modificaciones de crédito al presupuesto ordinario del ejercicio actual, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales, puede ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas, a tenor de lo establecido en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Poza de la Vega 24 de noviembre de 1971.—El Alcalde, Emilio Ayuela.

3789

POZUELOS DEL REY

EDICTO

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 24 de noviembre del corriente año, la oportuna propuesta de suplemento de crédito, para atender al pago inaplazable de las obligaciones que figuran en el expediente correspondiente, por medio de suplemento con cargo al superávit del ejercicio anterior, queda de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, el oportuno expediente, al objeto de que durante el mentado plazo, puedan formularse reclamaciones contra el mismo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Pozuelos del Rey 25 de noviembre de 1971.—El Alcalde (ilegible).

3817

SAN MAMES DE CAMPOS

EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido, número uno de modificación de crédito en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1971, por medio de superávit, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

San Mamés de Campos 25 de noviembre de 1971.—El Alcalde, Saturnino Aguado.

3804

VALDESPINA

EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría mu-

nicipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número uno, de modificaciones de créditos en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1971, por medio de superávit, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del art. 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda las reclamaciones que estimen pertinentes.

Valdespina 23 de noviembre de 1971.—El Alcalde, Emilio Díez.

3794

VELILLA DEL RIO CARRION

EDICTO

En cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en virtud de expediente que se tramita para solicitar autorización del Ministerio de la Gobernación, para gravar con hipoteca un trozo de terreno de nueve áreas, segregado a esta finalidad de la finca número 9 del Inventario de Bienes de este Municipio, denominada "La Serma", y perteneciente a los Propios de este Ayuntamiento, así como el Hotel de dos estrellas que se proyecta construir sobre el mismo, se abre información pública, por término de quince días, para oír cuantas reclamaciones puedan formularse, pudiendo ser examinado dicho expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el mencionado plazo.

Velilla del Río Carrión 23 de noviembre de 1971.—El Alcalde, M. Mediavilla.

3793

VILLAHERREROS

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito, por medio de superávit, dentro del presupuesto ordinario vigente, a las efectos de examen y reclamación procedentes.

Villaherreros 24 de noviembre de 1971.—El Alcalde (ilegible).

3799

VILLALACO

Anuncio de subasta del Soto

Ejecutando acuerdo de esta Corporación, se hace saber que desde el día siguiente hábil, al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y durante los

veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para la subasta del arrendamiento de una parcela de terreno de labor regadío, con una extensión superficial de 3 hectáreas y media, al pago donde llaman EL SOTO.

Tipo de licitación: 20.000 pesetas.

Duración del contrato: Cinco años (5).

Forma de pago: A la formalización del contrato.

Garantía provisional y definitiva: 10 por 100 del tipo de licitación.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, durante las horas de oficina, donde podrán ser examinados y copiados por quien lo estime oportuno.

Las plicas, con arreglo al modelo inserto al final de este anuncio, se presentarán en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina, es decir, de once a trece horas y su apertura se realizará al día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación de plicas, en los locales de esta Alcaldía, y a las trece horas.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, que habita en ..., provincia de ..., calle y número ..., con Carnet de Identidad número ..., expedido el ..., en nombre propio (o nombre y representación de ...), enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de ..., número ..., de fecha ... y de las condiciones que exigen para tomar parte en la subasta de ..., ofrece por el remate la cantidad de ... (en letra).

Villalaco 24 de noviembre de 1971.—El Alcalde, Esteban Calvo.

3801

VILLALACO

Anuncio de subasta

Teniendo acordado este Ayuntamiento, la subasta en arrendamiento de una casa-habitación, propiedad de dicho Ayuntamiento y ante la urgencia del caso y acogiéndose al artículo 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se procederá a la celebración de la misma a los DIEZ DIAS hábiles de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y hora de las DOCE de su mañana.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina.

Villalaco 24 de noviembre de 1971.—El Alcalde, Esteban Calvo.

3792

VILLATOQUITE

EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría Municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el

expediente instruido número uno de modificación de créditos en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1971, por medio de superávit, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el ilustísimo señor Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villatoquite 22 de noviembre de 1971.—El Alcalde (ilegible).

3809

ENTIDADES LOCALES MENORES

JUNTA VECINAL DE CORVIO

EDICTO

Debidamente aprobado por esta Junta vecinal de mi presidencia, el pliego de condiciones que ha de regir la subasta pública para el aprovechamiento de piedra del monte Ontañón de esta Entidad Local Menor, queda expuesto al público por el término de ocho días hábiles, a los efectos prevenidos en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Corvio 23 de noviembre de 1971.—El Presidente, Valeriano Ramos Vielba.

3788

JUNTA VECINAL DE RESPENDE DE LA PEÑA

ANUNCIO

Desierta la primera subasta, celebrada con fecha 13 de octubre próximo pasado, se anuncia la segunda subasta de 52 chopos, del monte Valdemadera, número 176, de la pertenencia de la Junta vecinal de Respenda, con una producción de 24 metros cúbicos de madera y 20 estéreos de leñas, bajo el precio base de 22.000 pesetas e índice de 27.500 pesetas.

Esta segunda subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial de Respenda de la Peña, a las doce horas del día veintiuno hábil, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Respenda de la Peña 13 de noviembre de 1971.—El Presidente, Mariano de Lera.

3676

JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA DE ARRIBA

Esta Junta vecinal, en sesión celebrada al efecto y al amparo de lo que dispone el artículo 32 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, ha acordado anular y dejar sin efecto la licitación pu-

blicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 128, de fecha 25 de octubre último, sobre subasta de 324 árboles de roble del Monte Alto, de la pertenencia de esta Junta.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villanueva de Arriba 15 de noviembre de 1971.—El Presidente (ilegible).

3718

Anuncios particulares

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE OLMOS DE OJEDA

El Presidente de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Olmos de Ojeda.

Hace saber: Que el día 5 de diciembre próximo, a las doce treinta horas, tendrá lugar en el local de esta Entidad, la primera subasta de los Pastos de los polígonos que a continuación se indican:

Polígono número 3: 566 Has, Villavega de Ojeda.

Idem número 6: 666 Has., "Indiviso".

Idem número 7: 314 Has., "Indiviso".

Idem número 8: 123 Has., "Indiviso".

De este término municipal, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Hermandad.

Caso de no adjudicarse algún polígono, se celebrará segunda subasta, quince días después, o sea el 19 de diciembre, a la misma hora.

Olmos de Ojeda 15 de noviembre de 1971.—El Presidente (ilegible).

3699

GRUPO SINDICAL NUMERO 3.020, DE RENEDE DE VALDAVIA

EDICTO

Se convoca a todos los socios del expresado Grupo a Junta General, que tendrá lugar a partir de los VEINTE DIAS HABILES de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el local designado al efecto y hora de las once treinta, en primera convocatoria y a las doce, en segunda, si no asistiera la mayoría absoluta, con la prevención de que serán válidos los acuerdos que se adopten, cualquiera que sea el número de asistentes, para tratar del siguiente orden del día:

Valoración de la maquinaria propiedad de dicho Grupo, por disolución del mismo.

Fijar fecha de publicación de subasta de dicha maquinaria.

Renedo de Valdavia 25 de noviembre de 1971.—El Presidente, Ceferino Rodríguez.

3825